

Memoria por la que se indica y motiva que el anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En relación con la preceptiva memoria en la que se indique que el proyecto normativo no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios cuando el proyecto normativo regule el acceso a una actividad de servicios o de su ejercicio, según lo dispuesto por la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, esta Secretaría General

INFORMA

Que el contenido del anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles de Andalucía, no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Ello es debido a que el proyecto normativo tiene como finalidad el impulso y la promoción de la producción ecológica que está regulada por el Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, así como de aquellas producciones agrarias y pesqueras sostenibles que se regulen reglamentariamente en desarrollo del presente anteproyecto.

Pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo del impulso y promoción de la producción ecológica y otros métodos de producción agraria y pesqueras sostenibles en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma. Para ello, se establecen los siguientes objetivos estratégicos (a) Incrementar la sostenibilidad del sistema agroalimentario andaluz, reduciendo su huella medioambiental y fomentando la economía circular, contribuyendo de esta forma a la mitigación y adaptación al cambio climático; (b) reforzar la resiliencia del sector agroalimentario frente a las dificultades actuales y futuras; (c) La protección, promoción y el desarrollo de la producción agroalimentaria y la industria de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles certificadas, incluyendo los recursos para el apoyo a iniciativas de investigación y desarrollo de este tipo de producciones, la realización de campañas de información y comunicación institucional, así como la promoción del consumo y el conocimiento por los organismos públicos e instituciones, así como por la ciudadanía; (d) Mejorar los sistemas de información sobre las personas operadoras y la información estadística del sector ecológico y otras producciones sostenibles certificadas y (e) mejorar la gobernanza y el marco de funcionamiento de los órganos consultivos y de participación entorno a la Producción Ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles certificadas. Estos objetivos no tienen ninguna restricción a la prestación de servicios.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/03/2024	PÁGINA 1/2
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKTNLBZJ7C9BWSRDKM6FPP7BE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se concluye, por tanto, que con el anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles de Andalucía, no afecta ni a la libre circulación de personas, ni a la libre prestación de un servicio, ni a la libre circulación de capitales.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

La persona coordinadora del proyecto normativo

Fdo. Ricardo Alarcón Roldán

V.B. El Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fdo. Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		21/03/2024	PÁGINA 2/2
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKTNLBZJ7C9BWSRDKM6FPP7BE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		